ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06-1563 de 2025

WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ NOREÑA
70.091.871
Representante legal
RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS
Nit. No. 900.064.599-9

Asunto: Proceso Mínima Cuantía No. MC-SMA-1563 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04 de noviembre de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SMA-1563 DE 2025, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted se ha celebrado el contrato cuyo objeto es: "ADQUIRIR INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE PRACTICAS DE MINERIA EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y CONTROL EN LA ACTIVIDAD MINERA EN JAMUNDÍ".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SMA-1563 DE 2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	NIT:	900064599-9
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ NOREÑA	C.C.	70.091.871
DIRECCIÓN:	CRA 10 # 18 – 75, Jamundí, Valle del Cauca.	Tel:	3146272633
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	• 3379 del 18/09/2025		

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co

VALOR TOTAL	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).** Incluido IVA, además de todas las tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2025, desde su perfeccionamiento, aprobación de la garantía y de la existencia de las disposiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra anexo al proceso, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES GENERALES	Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 3. Asumirá en el suministro de los bienes y/o elementos objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 4. Sanear la venta de los bienes y/o elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 5. Garantizar que los bienes y/o elementos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 6. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y/o elementos objeto del contrato, necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co

	10. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. 11. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 12. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 13. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 15. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 16. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda. 17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución 19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones técnicas establecidas. De acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales (en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada). 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse a las exigencias técnicas contenidas en los estudios previos. 3. Entregar los bienes en condición "nuevo de fabrica", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y debidamente empacados, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior y/o interior. Así las cosas, al momento de la entrega en almacén, los elementos no deberán presentar defectos, manchas, ralladuras, peladuras, y cualquier daño que afecte su utilidad so pena del no recibo a satisfacción hasta tanto no se subsanen los aspectos requeridos. 4. Transportar, almacenar, asegurar, instalar y entregar por su cuenta, riesgo y costo los bienes objeto de adquisición, en el lugar estipulado por la Secretaría de Medio Ambiente cumpliendo la regulación vigente y los requerimientos de seguridad aplicables. 5. Realizar las adecuaciones solicitadas por la Entidad conforme la Ficha Técnica y la normatividad vigente según corresponda. 6. Hacer el cambio o ajustes correspondientes de los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la pérdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de los mismos, su adecuaciones y accesorios. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente. 7. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato. 8. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Jamundí con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Amparar a la entidad por la deficiente calidad del bien entregado en virtud del contrato.</td><td>10%</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table>
Las pólizas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co

	Jamundí –Secretaría de Medio Ambiente, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí – Secretaría de Medio Ambiente haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente en SECOP II
DIDIER OLWANY GIL
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Ordenador del gasto

Proyectó y elaboró: Jorge Valencia - Contratista Secretaría Medio Ambiente
Revisó: Steven Rodríguez Quiceno – Contratista S. Jurídica.
Revisó: Juan José Ojeda Perdomo – Abg. Contratista S. Jurídica.
Reviso: Diana M. León Núñez - Secretaría Jurídica.
Revisó y Aprobó: Didier Olwany Gil – Secretario de Medio Ambiente.

Dirección: Carrera. 10 #9 – 74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 - Ext 1051 - Correo Electrónico: secretaria.ambiente@jamundi.gov.co